

RIESGO DE SOBREVENTA

de resultados de mitigación en el marco de los mercados de carbono

¿QUÉ ES EL ACUERDO DE PARÍS?

Es un tratado internacional cuyo objetivo es limitar el calentamiento mundial por debajo de los 2°C, con preferencia en 1.5°C, comparado con niveles preindustriales.

París, Francia

196
Partes lo adoptaron

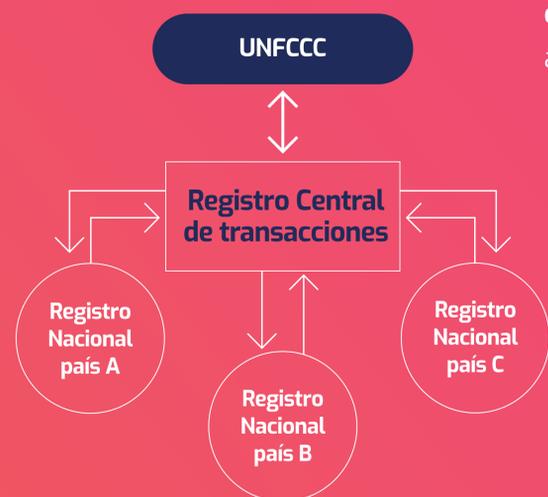
Acuerdo vinculante para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos

¿Qué es un ITMO?

Un ITMO (*Internationally Transferred Mitigation Outcomes*) corresponde a una unidad de reducción de emisiones o una captura real, verificada y adicional, la cual puede ser transada entre las distintas Partes del Acuerdo de París y se miden en toneladas de CO₂ equivalente (tCO₂e).



Las reducciones de emisiones verificadas en el marco del mecanismo **se pueden utilizar para cumplir con la NDC** del país anfitrión o de otro país.



El mecanismo será supervisado por un órgano central establecido por las Partes en el Acuerdo de París.

ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE PARÍS

ART. 6

El Artículo 6 del Acuerdo de París entrega un marco para que los países cooperen voluntariamente facilitando así el cumplimiento de los objetivos de dicho acuerdo.

ART. 6.1

El Artículo 6.1 describe el propósito de la **cooperación**: permitir una mayor ambición en mitigación y adaptación, la promoción del desarrollo sostenible y la integridad ambiental. Además, en este Artículo se establecen tres enfoques distintos de cooperación internacional

ART. 6.2

Hace referencia a los enfoques de cooperación en los que las Partes podrían optar por cumplir sus NDC utilizando **resultados de mitigación transferidos internacionalmente. (ITMOs)**

ART. 6.4

Establece un mecanismo para que los países contribuyan a la mitigación de emisiones de GEI y al desarrollo sostenible. Tiene por objetivo incentivar las actividades de mitigación de entidades públicas y privadas.

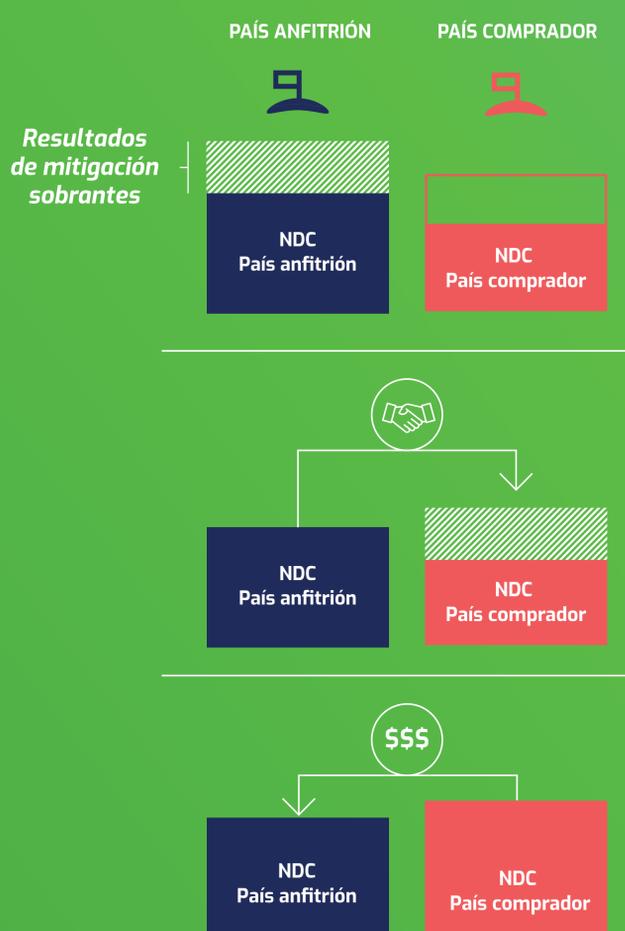
ART. 6.8

Reconoce la importancia de los enfoques que no están relacionados con el mercado para ayudar al cumplimiento de las NDCs. Con el objetivo de:

- Promover la ambición en mitigación y adaptación
- Aumentar la participación de los sectores públicos y privado
- Ofrecer oportunidades de coordinación entre los instrumentos y los arreglos institucionales pertinentes

AJUSTES CORRESPONDIENTES

Cuando una Parte (país anfitrión) transfiere resultados de mitigación internacionalmente a otra Parte (país comprador) para que esta los contabilice dentro de sus esfuerzos de mitigación en el contexto de su NDC, dichos resultados deben ser descontados por el país anfitrión que los originó, evitando así la doble contabilidad



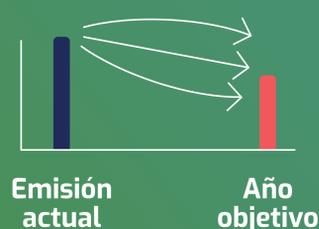
¿CÓMO Y CUÁNDO APLICAR AJUSTES CORRESPONDIENTES?

El tipo de ajuste dependerá del tipo de metas planteadas en la NDC de cada Parte. Las metas pueden ser:

En ambos casos, las metas de la NDC se consideran un **hito intermedio hacia una meta de largo plazo.**

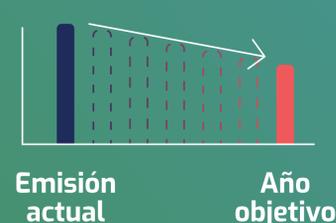
Metas a un año específico

Ej: alcanzar determinado nivel de emisiones a 2030



Metas que cubran periodo mayor a un año

Ej: presupuesto de carbono para próximos 10 años



Hay diferentes situaciones en las que existe riesgo de que la transferencia de resultados de mitigación sea perjudicial para el país anfitrión (dificultando el cumplimiento de su NDC) e incluso para el planeta (aumentando las emisiones globales). Se identifican distintos tipos de riesgo, siendo el más relevante:

Venta de resultados de mitigación de bajo costo de implementación, lo que comprometería el cumplimiento de la NDC si las opciones de mitigación remanentes son muy costosas para el país anfitrión.

Estrategias para evitar la sobreventa de resultados de mitigación

Estrategias de exclusión o inclusión de medidas

- Lista negativa para excluir actividades consideradas en el paquete NDC
- Lista positiva que defina el uso de Artículo 6 para implementar tecnologías de difícil acceso
- Establecer un umbral de costo de abatimiento para actividades elegibles para el Artículo 6
- Líneas de base derivadas de las metas de la NDC

Estrategias de división de resultados de mitigación

- División simple de los resultados de mitigación de actividades cooperativas (entre vendedor y comprador)
- Limitación de los periodos de crédito
- Uso de líneas de base conservadoras
- Condicionalidad de las transferencias



Estrategias para la generación de un fondo de reserva

- Cobro de una tasa o impuesto a las transferencias para financiar un fondo de reserva o la compra futura de ITMOs en caso de ser necesario para el cumplimiento de la NDC
- Uso de un precio mayor para reflejar el costo de oportunidad